

CONTRATO-PROGRAMA CON EL ENTE PUBLICO RADIO TELEVISIÓN VASCA (EITB) PARA EL PERIODO 2007-2010

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre 2007.

REUNIDOS

En representación del Gobierno Vasco la Excm. Sra. Dña. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain, Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Hacienda y Administración Pública y la Excm. Sra. Dña. Miren Karmele Azkarate Villar, Consejera de Cultura.

En representación de Ente Público Radio Televisión Vasca, el Excmo. Sr. D. Andoni Ortuzar Arruabarrena, Director General del Ente Público Radio Televisión Vasca.

MANIFIESTAN

1. El artículo primero de la Ley 5/1982 de 20 de mayo, de creación del Ente Público Radio Televisión Vasca (en adelante EITB), atribuye a éste las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de Euskadi como titular de los servicios de radiodifusión y televisión, cometido que desempeña mediante las sociedades públicas que integran EITB. Atendiendo a tal atribución, el artículo 45 de la Ley 5/1982, de creación de EITB establece que *“El Ente Radio Televisión Vasca se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco...”* y le faculta para percibir *“.. los ingresos y rendimientos de las actividades que realice”*.
2. El anexo IX del Tratado de la Unión Europea aprobado en Amsterdam en 1997 establece que *“Las disposiciones del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea se entenderán sin perjuicio de la facultad de los Estados miembros de financiar el servicio público de radiodifusión en la medida que la financiación se conceda a los organismos de radio-difusión para llevar a cabo la función de servicio público tal como ha sido atribuida, definida y organizada por cada Estado miembro y en la medida que dicha financiación no afecte a las condiciones del comercio y de la competencia en la Comunidad en un grado que sea contrario al interés común, debiendo tenerse en cuenta la realización de la función de servicio público.”*
3. Los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo adoptaron el 25 de enero de 1999 una Resolución relativa al servicio público de radiodifusión en la que se ratificó, entre otros extremos, lo siguiente:

“1. El Protocolo de Amsterdam confirma el deseo unánime de todos los Estado miembros de reforzar el papel del servicio público de radiodifusión.

5. (...) los servicios públicos de radiodifusión son un instrumento de gran importancia para poner al alcance de la ciudadanía los beneficios de los nuevos servicios audiovisuales de información y de las nuevas tecnologías.

6. Debe mantenerse y reforzarse la capacidad de los servicios públicos de radiodifusión de ofrecer a la población programas y servicios de calidad, incluidos el desarrollo y la diversificación de actividades de la era digital

7. Es necesario que los servicios públicos de radiodifusión puedan seguir ofreciendo una programación diversificada (...) a fin de atender a la sociedad en su conjunto: en este sentido es

legítimo que los servicios públicos de radiodifusión hagan lo posible por llegar a una amplia audiencia.”

4. La Comisión Europea en su comunicación (2001/C 320/04) sobre la aplicación de las normas en materia de ayudas estatales a los servicios públicos de radiodifusión señala que, de acuerdo con el Protocolo de Amsterdam y las previsiones contenidas en el artículo 87 y en el apartado 2 del artículo 86 del Tratado de la Comunidad Europea, para que una radiotelevisión pública pueda beneficiarse de la excepción contenida en este último precepto debe haber una definición de la función de servicio público encomendada, mediante un instrumento oficial, al organismo público de radiodifusión y se señala, igualmente, que una autoridad competente o un organismo designado al efecto habrá de controlar su aplicación.
5. De conformidad con tales previsiones, con fecha 5 de noviembre de 2002, se suscribió el primer Contrato-Programa entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Ente Público de Derecho Privado “Radio Televisión Vasca/Euskal Irrati Telebista” (EITB). En virtud de ese acuerdo, además de reflejarse de forma patente el cometido de servicio público que EITB, a través de sus Sociedades, desempeña en el ámbito de la radiodifusión vasca, se procedió a definir los contenidos específicos de esa misión de servicio público asignada, y a establecer las pautas de una financiación proporcionada por ese desempeño, siguiendo las pautas apuntadas por las Instituciones de la Unión Europea.
6. Transcurrido el periodo de vigencia de ese Contrato-Programa (prorrogado para 2006) y verificado un análisis de evolución y resultados, en el que ha participado la Ponencia del Parlamento Vasco constituida al efecto (Acuerdo plenario de 21 de octubre de 2005), la Comisión Parlamentaria de Control de EITB y la Comisión de Seguimiento que preveía el propio Contrato-Programa, procede la suscripción de un nuevo Contrato-Programa para el periodo 2007-2010 en el que se recojan las aportaciones, precisiones y novedades puestas de manifiesto durante la vigencia del anterior.
7. A este respecto, uno de los aspectos más relevantes para el periodo de vigencia de este Contrato-Programa es la implantación definitiva de las emisiones digitales de televisión terrestre y la desaparición de las emisiones analógicas (prevista para abril de 2010); así como, la aparición de nuevos canales de comunicación y transmisión de programas de radio y televisión que están transformando el panorama comunicativo y obligando a redefinir, entre otros, los cauces para el cumplimiento del servicio público de radiodifusión que EITB tiene encomendado. Así, una de las consecuencias más evidentes de la digitalización e implantación de las nuevas tecnologías es la ampliación de la oferta televisiva (en gran medida, de ámbito estatal y por los operadores consolidados) y la compatibilización de esta oferta con otros servicios también de carácter público (transmisión de programas radiofónicos canales de internet y nuevos soportes o, servicios vinculados a la denominada “administración electrónica”). Este panorama supone un nuevo reto para EITB en su deber de garantizar la satisfacción de la misión de servicio público que se le encomienda y en el cumplimiento de los objetivos específicos que a tal fin se contemplan.
8. Sobre estas bases y atendiendo a la naturaleza y funciones de EITB se hace oportuno suscribir el presente documento en el que, partiendo de los principios que deben inspirar la prestación del servicio público de radiodifusión y de los propios objetivos de EITB, se establezca una correlación entre la prestación del servicio público y su

financiación pública durante un período plurianual que le dote de la estabilidad y de la eficacia necesaria para el cumplimiento de estos objetivos.

En su virtud, previo el acuerdo favorable del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2007 e informado el Consejo de Administración de EITB, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa para el período 2007-2010, que se registrará conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS.

1. OBJETO.

El presente Contrato-Programa trae causa de la atribución por la Ley 5/1982 de 20 de mayo de creación de EITB del desarrollo por este Ente Público EITB de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de Euskadi de los servicios públicos de radio y televisión y, tiene como objeto definir las relaciones entre ambas partes derivadas de tal asignación durante el período 2007-2010.

2. FINALIDAD.

La finalidad de este Contrato-Programa es establecer para su periodo de vigencia un marco integrador de las relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y EITB derivadas de la prestación por este último del servicio público de radiodifusión y televisión que tiene encomendado. A tal efecto, se establece la definición de la misión del servicio público asignado, detallando los contenidos que el mismo implica, y se define, también de manera integrada, la financiación estable que permita a EITB la prestación de ese servicio público en las condiciones óptimas de calidad.

El servicio público asignado será prestado por EITB a través de las sociedades públicas que integran el Grupo conforme al objeto social de cada una de tales sociedades. Para ello, utilizará los canales de emisión de radio y televisión que formalmente tiene atribuidos y que se describen más adelante e Internet y nuevos soportes, sin perjuicio de que emplee otros cauces tecnológicamente adecuados para lograr la misión de servicio público que se articula en este Contrato-Programa que, en todo caso, deberán estar ajustados a los recursos económicos asignados por el desempeño de tal labor.

3. PRINCIPIOS Y BASES DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.

3.1. EITB desarrollará la actividad de servicio público de los medios de comunicación social a los que se refiere este Contrato-Programa ateniéndose en todo momento a las disposiciones generales que le sean de aplicación y, en particular, a los principios previstos en el artículo 3 de la Ley 5/1982 de creación de EITB:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- b) La distinción y separación entre información y opinión, requiriendo esta última la identificación de quienes la manifiestan. Igual tratamiento diferenciado y separado requerirá la publicidad comercial.

- c) El respeto al principio de igualdad, al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- d) La defensa y promoción de los valores cívicos de la convivencia reconocidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía, en defensa del interés general.
- e) El respeto a cuantos derechos reconoce la Constitución y el Estatuto de Autonomía.
- f) El respeto al honor, la fama de las personas y, en particular, al derecho a la intimidad y la propia imagen.
- g) La protección y promoción de la juventud y de la infancia.
- h) La promoción de la Cultura y lengua vasca, estableciendo a efectos de la utilización del euskera los principios básicos de programación, teniendo presente la necesidad de equilibrio a nivel de oferta global de emisiones radiotelevisivas en lengua vasca en la Comunidad Autónoma.

3.2. Asimismo, EITB desarrollará su función de servicio público orientando su labor a la obtención de los siguientes objetivos:

- Atender a la más amplia audiencia, asegurando la máxima continuidad y cobertura geográfica, social y cultural, propiciando el acceso, representación en la programación y participación de todos los segmentos de audiencia, edades y grupos sociales, incluidas las minorías y grupos con discapacidades a los distintos géneros de programación y a los eventos institucionales, sociales, culturales, deportivos de relevancia para la población vasca.
- Contribuir a la articulación de un espacio cultural y comunicativo propio con la doble vocación de conformar una opinión pública autorreferencial y de vertebración de la identidad colectiva, entendida como el resultado de las plurales identidades culturales y políticas de Euskal Herria. Para ello actuará para erigirse en el referente audiovisual vasco en los ámbitos de la lengua, la cultura, la opinión pública y, en general, el espacio público.
- Fomentar la memoria cultural colectiva, el conocimiento de las distintas expresiones culturales y artísticas, la innovación y la creatividad; en particular, potenciará los lenguajes y las formas expresivas naturales del sistema radiotelevisivo, el audiovisual y la música propias, y dará especial importancia a la promoción de la difusión cultural.
- Ser un elemento aglutinador de la ciudadanía vasca y un vehículo de vertebración de una comunidad plural y diversa. En este fin, EITB hará una apuesta inequívoca por la defensa de las libertades públicas, los valores cívicos y democráticos y el ejercicio del pluralismo con atención a las minorías y evitando las exclusiones de opciones políticas o culturales, buscando un triple efecto: la cohesión social; la identidad política colectiva de una sociedad con capacidad de autogobierno; y el reconocimiento de la diversidad sociolingüística y cultural. Para ello, también, buscará jugar un papel activo frente a la violencia así como en la normalización y pacificación del país.
- Mantener la cercanía como uno de sus principales activos, promoviendo para ello, la participación, el diálogo social y la práctica democrática, en la convicción de contribuir a la reflexión y adaptación social en una época de cambios profundos, tanto en los planos tecnológicos, informativos y culturales, como económicos, sociales y políticos.
- Dar prioridad y consolidar su posición como principal referente informativo en el ámbito audiovisual, por su objetividad y profundidad, contribuyendo a formar una opinión pública madura y plural.

- Contribuir a la normalización del uso del euskara, favoreciendo su presencia social, dinamizando su conocimiento y utilización social y, contribuyendo a su prestigio social de un modo firme y progresivo. En este objetivo, ejercerá una discriminación positiva y un esfuerzo preferencial en favor de los medios en euskera del Ente.
- Impulsar el intercambio de la información y el conocimiento mutuo entre la población de los Estados miembros de la Unión Europea como espacio común de convivencia.
- Propiciar en todos sus contenidos y presencia corporativa un tratamiento de la igualdad de género que suponga un avance efectivo de las medidas de impulso previstas en las disposiciones dictadas al respecto y, en particular, la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Impulsar la producción propia de programas, promover contenidos vinculados a la realidad y temáticas próximas a la ciudadanía vasca y coadyuvar al desarrollo de una industria audiovisual vasca fuerte y estratégica en el tejido industrial, económico y profesional de Euskadi.

3.3. En el desarrollo de su actividad, EITB apostará por un régimen de calidad en la programación y de independencia y profesionalidad en las gestiones de la producción, de la programación y de las sociedades públicas del Grupo. En tal sentido, la prestación del servicio público de radiodifusión y televisión EITB, guardará equilibrio entre el objetivo de rentabilidad social con el de eficiencia de gestión y búsqueda de una amplia audiencia. En la gestión de su actividad será eficiente, tanto en la gestión económica -optimizando la utilización de los recursos y activos, buscando el equilibrio entre las aportaciones públicas y las comerciales-, como en la gestión de las personas impulsando el desarrollo de la creatividad, el liderazgo y el talento como uno de los principales activos de las sociedades del Grupo.

3.4. EITB prestará la actividad de servicio público encomendada a través de sus canales de transmisión de televisión, radio e Internet, mediante un conjunto equilibrado de canales analógicos (hasta el denominado “apagón analógico”) y digitales, generalistas y temáticos y con vocación de atender a la demanda, tanto interior como exterior.

EITB, dentro de lo establecido en su Ley de creación y demás normativa que le sea de aplicación, podrá emplear otros canales de transmisión para la reemisión de los servicios audiovisuales descritos, especialmente en los soportes de cable y telefonía, o para ofertar contenidos diferenciados. Caso de que la emisión a través de tales cauces se ajuste a los contenidos de servicio público descritos, o bien en el caso de ampliación de la oferta en internet con nuevos canales, podrá revisarse el presente Contrato-Programa por mutuo acuerdo de ambas partes, a fin de determinar las cantidades que en compensación haya de percibir por la prestación del servicio público.

3.5. Las actividades que EITB desarrolle y que no se refieran directamente a los contenidos y difusión de su programación, deberán coadyuvar directamente a la mejor prestación del servicio público audiovisual de radio, televisión o de comunicación general mediante canales de Internet; al fomento y desarrollo de la producción y del sector audiovisual vasco; a permitir a EITB una presencia o participación necesarias en todos aquellos elementos de la cadena de valor de la producción audiovisual y multimedia que permita el mejor cumplimiento de los compromisos que EITB asume conforme al presente Contrato-Programa.

4. CONTENIDOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN.

De conformidad con las previsiones de la Ley 5/1982, de creación de EITB y a fin de cumplir con las previsiones del Protocolo del Tratado de Ámsterdam sobre el sistema de radiodifusión pública de los Estados miembros y con las orientaciones de la Comunicación de la Comisión Europea (2001/C 320/04) sobre la aplicación de las normas en materia de ayudas estatales a los servicios de radiodifusión, la función del servicio público que se encomienda a EITB queda concretada de la siguiente forma:

- a) Acometer la producción y emisión de un conjunto equilibrado de programas y canales generalistas y temáticos, a través de los cauces tradicionales de radio y televisión (mediante tecnología analógica, en tanto perdure, y digital) u otros canales que, como Internet, permitan integrar programas diversificados de todo tipo de géneros, con el fin de atender las necesidades democráticas, sociales, culturales y lingüísticas de la ciudadanía vasca, garantizándole el acceso a una información, cultura, educación y entretenimiento de calidad.

La programación generalista lo será en su doble acepción (para el público general y heterogéneo y, con oferta multigéneros), con diversidad de oferta en atención a todos los públicos y hábitats, con credibilidad ante la ciudadanía y perspectiva y personalidad propias, ejerciendo de subsistema ejemplar para todo el sistema comunicativo.

- b) Asegurar el acceso universal interno de las emisiones de EITB y maximizar la difusión de la producción hacia la Comunidad Foral de Navarra e Iparralde como cauce para consolidar y reforzar la identidad cultural y demás elementos sociales compartidos.
- c) Ofrecer emisiones internacionales que de forma general coadyuven a la proyección y divulgación exterior de la cultura y realidad vascas y que, en particular, preste una adecuada atención a los vascos residentes o desplazados en el extranjero, así como a las personas con ascendencia o vinculadas al País Vasco y que residan fuera de éste.

Estas emisiones se realizarán a través de diferentes canales de transmisión de la radio y la televisión que permitan acceder a las distintas zonas geográficas, dirigiéndose, preferentemente, a aquéllas zonas con una mayor presencia de colectivos a los que se refiere el párrafo anterior.

Se potenciará la estrategia internacional utilizando todos los recursos y canales a su alcance, incorporando muy especialmente las oportunidades de la red Internet, las emisiones vía satélite, los acuerdos de transmisión por cable con los operadores formalmente establecidos en los correspondientes ámbitos territoriales.

- d) Atender actividades de interés para el espacio público (actividad institucional y parlamentaria, educación cívica, problemáticas sociales, prestación de servicios sociales y culturales, vinculación a las áreas de bienestar social y de desarrollo humano).

En este cometido se incluye consolidar los servicios informativos como columna vertebral de la programación ofreciendo a la ciudadanía una información completa de forma objetiva, veraz, imparcial, inmediata y cercana.

- e) Ofrecer una programación dirigida a mejorar e incrementar la comunicación entre la diversidad lingüística y cultural que conforma la sociedad vasca, propiciando una mejor y más sólida convivencia entre las lenguas de nuestro país.

En este apartado se incluyen emisiones de difusión de la diversidad de vivencias, manifestaciones y creaciones socioculturales que se expresan en esas diferentes lenguas a través de las emisiones convencionales de radio y televisión y, los demás cauces comunicativos que desarrolle, contribuyendo al desarrollo de una pedagogía social favorable a la igualdad social entre las lenguas empleadas por la ciudadanía vasca.

- f) En cuanto lengua propia del Pueblo Vasco y, habida cuenta de la importante ampliación de la oferta de radio y televisión a través de los cauces de transmisión ofrecidos por la digitalización y las nuevas tecnologías, al alcance de la ciudadanía vasca en lenguas diferentes al euskera, constituye parte esencial de la función de servicio público atribuido a EITB contribuir a garantizar una mayor presencia del euskera en la citada oferta radio-televisiva general.

En el desarrollo de este cometido, a través de los canales de difusión se deberá ofrecer una programación completa, de calidad y de interés general, realizando un uso correcto del euskera que incorpore la riqueza lingüística y variedades territoriales del euskera para contribuir al reconocimiento y familiarización del conjunto de la ciudadanía vasca con la diversidad del euskera. Estos contenidos deberán extenderse a las emisiones internacionales propiciando la puesta en conocimiento y proyección del euskera.

En los contenidos que se desarrollen o en los que se participe, de forma particular en los dirigidos a la población infantil y juvenil, se deberá primar el empleo del euskera como lengua de la producción a fin de alcanzar los objetivos de normalización, fomento y equiparación social propugnados al respecto en este Contrato-Programa, y generar productos originales en esta lengua.

- g) Incluir en la programación producciones audiovisuales referidas a la realidad social, cultural, deportiva, del entorno natural o de personalidades, todas ellas vinculadas a la sociedad vasca, empleando la producción propia de programas o, colaborando con el conjunto de agentes implicados en el mismo, a fin de promover en su entorno el desarrollo de una industria audiovisual vasca fuerte y estratégica en el tejido industrial, económico y profesional de Euskadi.
- h) Acoger la presencia de la actividad cultural en general y, promover, además, contenidos relativos a la creación cultural vasca difundiendo la obra de los artistas en facetas como la música, la literatura, la pintura, la escultura, la danza, el teatro, las creaciones audiovisuales u otras vinculadas a la creatividad de las personas.
- i) Desarrollar y programar contenidos que supongan un apoyo al cine y otras formas de producción y expresión audiovisual vascas, así como la labor de los autores, creadores e intérpretes de las modalidades artísticas y plásticas de Euskadi. Para ello, empleará sus propios medios u otros medios humanos y materiales del País Vasco, dentro de los límites y condiciones que tengan establecidas las Instituciones de la Unión Europea.
- j) Ofrecer un papel educador y ejemplificador de los derechos y obligaciones del conjunto de la ciudadanía y de los colectivos de personas que en la misma se crean. En particular, atenderá a ámbitos como el respeto a la imagen y la intimidad de las personas, los

derechos de la mujer, de los colectivos desfavorecidos o al tratamiento deportivo integrador.

- k) Incluir contenidos dirigidos a la población infantil y juvenil, reforzando en su programación los de carácter formativo, de divulgación y transmisión de valores democráticos, de convivencia y educativos hacia este colectivo.
- l) Emplear, en todos los contenidos y, particularmente en los dirigidos a la población infantil y juvenil, un lenguaje no sexista y, promover una participación activa de las mujeres, una presencia equilibrada y una imagen plural de ambos sexos, al margen de cánones de belleza y de estereotipos sexistas sobre las funciones que desempeñan en los diferentes ámbitos de la vida. En este sentido, habrá de garantizarse la difusión de las actividades políticas, sociales y culturales promovidas o dirigidas a mujeres en condiciones de igualdad o que favorezcan su empoderamiento y, adoptarse mecanismos de colaboración para que, de conformidad a la Ley 4/2005, de 2 de marzo, de Igualdad de Mujeres y Hombres, se preste apoyo y un trato preferente en el acceso a sus espacios publicitarios a las campañas interinstitucionales que promueva la Comisión Interinstitucional para la Igualdad de Mujeres y Hombres con el objetivo de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.
- m) Contribuir al fortalecimiento del sector audiovisual vasco como sector estratégico para la economía vasca atendiendo al diagnóstico realizado en el Libro Blanco del Sector Audiovisual y las políticas que desarrollen los Departamentos del Gobierno en este ámbito y colaborando en el desarrollo del Cluster Audiovisual de Euskadi (Eiken).
- n) Participar en el progreso tecnológico, promoviendo activamente el desarrollo de la sociedad de la información y, utilizando las nuevas técnicas de producción, distribución y difusión, de programas de radio y televisión y de servicios conexos o interactivos de comunicación audiovisual para ofrecer nuevos servicios, incluidos los digitales y en línea, susceptibles de enriquecer o completar su oferta de programación, así como procurando la transmisión de los servicios de subtítulo, audiodescripción e interpretación en la lengua de signos, de apoyo para el acceso de personas con discapacidad o con necesidades especiales.

En este sentido, se deberán concluir con la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o con las demás Administraciones Públicas Vascas los Convenios o Acuerdos oportunos dirigidos a prestar servicios o cauces de acceso a la ciudadanía en el ámbito del proceso de implantación de la Administración electrónica utilizando para ello, entre otros, la capacidad de transmisión en el canal o canales múltiples digitales en los que participe o gestione íntegramente.

Asimismo se habrán de incluir en la programación contenidos dirigidos a dar a conocer y estimular entre la población en general el acceso a las nuevas tecnologías de la información y a propiciar, asimismo, el conocimiento por las materias de ciencia y tecnología al conjunto de la ciudadanía.

- o) Promover el conocimiento, salvaguarda y respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente, propiciando en el conjunto de la sociedad comportamientos de sostenibilidad.
- p) Sistematizar y garantizar la conservación de los archivos audiovisuales que genere

colaborando con la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la generación y preservación de un patrimonio audiovisual vasco.

5. COMPROMISOS DE EITB EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA EL PERÍODO 2007-2010.

5.1. EITB se compromete a elaborar y difundir el total de su programación a través de los canales de transmisión señalados, incorporando los contenidos de servicio público que se han establecido en la cláusula anterior, adecuándolos a los principios y bases de actuación que, igualmente, se citan en la cláusula 3 de este Contrato-Programa.

5.2. El cumplimiento de los contenidos de servicio público que se asignan a EITB se verificará mediante el contraste con los indicadores que se establecen en el Anexo a este Contrato-Programa, referidos a los siguientes aspectos: indicadores cuantitativos, indicadores cualitativos, indicadores de gestión e indicadores tecnológicos.

5.3. Compromisos en relación con el contenido del servicio.

5.3.1. Compromisos relacionados directamente con el contenido de la programación.

a) Con carácter general.

- Propiciar el acceso de todos a los distintos géneros de programación y a los eventos institucionales, sociales, culturales, deportivos, dirigiéndose a todos los segmentos de audiencia, edades y grupos sociales, incluidas las minorías y grupos con discapacidades.
- Contribuir a través de su programación a la normalización del uso y promoción del euskera.
- Proporcionar una información completa a la ciudadanía de forma objetiva, veraz, imparcial, inmediata y cercana.
- Promocionar la cultura vasca y contribuir a su proyección internacional en el marco del desarrollo del Plan vasco de la Cultura.
- Promocionar el deporte vasco y contribuir a su proyección internacional.
- Favorecer la educación, la difusión intelectual y artística y de los conocimientos cívicos, institucionales, económicos, sociales, científicos y técnicos y su desarrollo por medios audiovisuales.
- Proporcionar entretenimiento de calidad.
- Asegurar la máxima continuidad y cobertura geográfica, social y cultural de su programación a fin de alcanzar al mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas, promover la intercomunicación y el intercambio cultural e informativo entre los territorios de Euskal Herria y hacer posible el acceso a la programación por parte de las colectividades vascas en el exterior.
- Mejorar los resultados de audiencia de su programación especialmente en los programas informativos y en los medios en euskera.
- Mejorar la percepción de la ciudadanía vasca de las cadenas de radio y televisión y canales de Internet del Grupo EITB en términos de profesionalidad, calidad y liderazgo respecto al resto de cadenas y emisoras.
- Asumir un compromiso con su audiencia que asegure la atención por EITB a sus requerimientos y necesidades.
- Desarrollar en soporte Internet una oferta informativa de carácter integral.

b) Televisión

En relación con las emisiones por televisión, y sin perjuicio de la capacidad de gestión que a ETB y a los gestores de sus respectivas sociedades corresponda, los canales de transmisión deberán ajustarse, en todo caso, en lo que a los contenidos de programación a los siguientes extremos:

1) ETB-1

TV generalista *normalizada* de referencia, íntegramente en euskera, en la que manteniendo las actuales líneas generales de programación se:

- Fortalezca la programación informativa atendiendo a los horarios y duración de los informativos, dedicando especial atención a la información propia y del entorno, a la información territorial y ampliando las franjas informativas.
- Aumente las horas de programación de doblaje de películas para atender con carácter preferencial a la audiencia joven.
- Fomente de la participación de la audiencia.
- Desarrolle una programación para cultivar y mejorar el euskera por parte de la audiencia euskaldun.

2) ETB-2

TV generalista mayoritariamente en castellano, en la que, manteniendo las actuales líneas generales de programación:

- Incorpore del euskera en algunos espacios, por ejemplo, en los informativos respetando el euskera como lengua de uso de algunos de los intervinientes (no conductores del programa).
- Promueva la comunicación entre mundos en euskera y en castellano. Difusión en castellano de la variada creación sociocultural en euskera. Pedagogía social a favor del multilingüismo.
- Preste especial atención a la información del entorno, atender lo cercano. Desconexiones territoriales.
- Dedique especial atención a los bilingües pasivos.

3) ETB-3

Programación preferentemente destinada a la población joven menor de 30 años, íntegramente en euskera.

4) ETB-4

- Programación que cuente con una presencia equilibrada del euskera y castellano, en idénticos porcentajes.
- Programación, con especial atención, en informativos de carácter especial (temáticos, institucionales...), nuevos formatos, interacción, programación cultural, documentales, reportajes, films subtulados, etc.

c) Radio

- Una radio generalista en euskera (Euskadi Irratia) en AM, FM y TDT.
- Una radio generalista en castellano (Radio Euskadi) en AM, FM y TDT.
- Una radio generalista en castellano para el Territorio Histórico de Alava (Radio

Vitoria) en AM y FM.

- Una radio fórmula juvenil en euskera (Gaztea) en FM y TDT
- Una radio fórmula temática musical en euskera y castellano (Eitb-Musika) en euskera y castellano, en FM y TDT.

d) *Internet*: Un conjunto equilibrado de canales generalistas y temáticos en internet en el que se integren cómo mínimo los siguientes:

- Un canal de información de 24 horas en Internet, en euskera, castellano, inglés y francés.
- Un canal generalista, en euskera y castellano, basado en su programación de radio y televisión
- Un canal para el público infantil íntegramente en euskera
- Un canal para el público joven principalmente en euskera y trilingüe incorporando el castellano y el inglés
- Una oferta de sus emisiones de radio y televisión a través de este cauce.

5.3.2. Compromisos relacionados con el fomento de la producción audiovisual vasca y el desarrollo del sector.

- Promover la creación audiovisual.
- Contribuir y participar en el desarrollo de la industria audiovisual vasca
- Consolidar un sector audiovisual público fuerte y competitivo de contenidos y de servicios de comunicación en los soportes tradicionales y en los nuevos soportes digitales y en línea que haga efectiva la conjunción entre la industria, tecnología y progreso social.

En el cumplimiento de estos compromisos EITB velará:

- Por el respeto a las obligaciones de inversión en obras audiovisuales de productores independientes que derivan de la normativa europea y aquella otra que le resulte de aplicación. En este sentido, estos compromisos podrán ser objeto de revisión, conforme al procedimiento previsto en la cláusula 5.7, a la luz de los futuros cambios y adaptaciones normativas que las propias Instituciones Europeas, el Estado y las Instituciones Vascas puedan llevar a cabo.
- Por que se verifique un equilibrio en cuanto a la participación de mujeres y hombres en todas y cada una de las fases comprendidas en los mismos, de forma que se promocioe la presencia y la participación de las mujeres en todo el proceso de creación audiovisual.

5.3.3. Compromisos relacionados con la presencia de Euskadi en la sociedad de la información.

- Contribuir y participar en el desarrollo de contenidos y de servicios de comunicación en los soportes multimedia, en especial en la radio y televisión digitales, en internet y en los soportes de telefonía.
- Contribuir y participar en el acercamiento de las Administraciones públicas vascas a la ciudadanía a través de los soportes multimedia de comunicación.
- Asegurar la presencia del euskera en todos estos soportes.
- Impulsar la oferta de sus medios de comunicación a través de las tecnologías de información y comunicación.
- Elaborar el archivo audiovisual y multimedia como parte importante del patrimonio

cultural vasco al servicio de los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi.

Las actuaciones de EITB en el desarrollo de estos compromisos se desarrollarán en el marco del Plan Euskadi en la Sociedad de la Información.

En lo que respecta al acercamiento de las Administraciones a la ciudadanía se enmarcará en las acciones previstas en el Plan Estratégico de Administración y Gobierno Electrónicos y tendrán carácter subsidiario de la acción de la propia Administración en este ámbito del Plan.

5.4. Compromisos en relación con la normalización y promoción del uso del euskera.

Dada la importancia de EITB como factor de normalización y promoción del uso del euskera, éste incorporará con carácter preferencial este objetivo en todos sus soportes de comunicación y de servicios. A este fin se velará especialmente por el cumplimiento de las acciones relacionadas con esta función en las diversas secciones del apartado 5.3 anterior y que aparecen detalladas en el anexo.

5.5. Compromisos en relación con el fomento de los valores cívicos y de la cultura de la paz.

El fomento de los valores cívicos, del respeto y de la cultura de la paz y de la defensa de todos los derechos humanos para todas las personas, con lo que supone de rechazo del uso de la violencia y de la consideración social de las víctimas de las misma, se encuentra entre los objetivos estratégicos fundamentales de EITB. Para dar cumplida respuesta a este compromiso, EITB establecerá una serie de objetivos, acciones e indicadores específicos en conformidad con el Convenio firmado con la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

5.6. Compromisos en relación con la gestión del servicio.

A fin de garantizar la eficiencia y la eficacia en el empleo de los recursos públicos que el presente marco estable destina a EITB, éste se compromete a instaurar un modelo de gestión del Grupo asumiendo los siguientes compromisos:

- Gestionar todas las empresas del grupo con criterios de organización empresarial, que comporten por medio de la máxima eficacia y rigor en la gestión, la optimización de los recursos.
- Elaborar un nuevo Plan Estratégico, como instrumento clave de la gestión del Grupo a medio plazo, en el que se reflejen los compromisos y objetivos contenidos en el presente Contrato-Programa adecuándolos a la financiación comprometida por el Gobierno Vasco en concepto de compensación por el cumplimiento de tales compromisos y objetivos y a la previsión de otros ingresos que pueda obtener.
- Aprobar los Planes de Negocio Anuales del Grupo y de cada una de las Sociedades, como instrumento de gestión de los objetivos anuales de cada una de ellas y evaluar anualmente su nivel de cumplimiento.
- Incorporar a los Planes de Negocio los objetivos anuales de logro de ingresos publicitarios y de diversificación de las fuentes de ingresos propios del Grupo.
- Establecimiento en los Planes de Negocio de indicadores de eficiencia y eficacia y de rendimiento operativo de la organización y los objetivos de mejora de los

- mismos para el período 2007-2010.
- Desarrollar el sistema de calidad y los procesos de innovación en la gestión.
 - Potenciar el liderazgo y la gestión de equipos.
 - Desarrollar el actual sistema de contabilidad analítica en un proceso de mejora continua de imputación de ingresos y gastos por centros de coste de cada una de las sociedades del Grupo.
 - Obtener una mayor rentabilidad de sus inversiones en instalaciones y en equipamiento mediante una mejora en la planificación de su utilización y una explotación de su utilización por terceros.
 - Controlar el porcentaje de los gastos de personal de todas las sociedades con respecto al presupuesto total del Grupo manteniendo bajo control el crecimiento de su plantilla.
 - Desarrollar el Plan de Gestión anual de la formación de los profesionales del Grupo que favorezca su desarrollo profesional, la consecución de los objetivos del plan de negocio y obtener el mayor retorno de las inversiones realizadas para la digitalización de los procesos de producción.
 - Impulsar un Plan específico para la mejora continua del uso del euskera como idioma de trabajo en EITB.
 - Desarrollar el uso de las tecnologías de información y comunicación en los procesos de gestión y de organización del trabajo del Grupo EITB.
 - Facilitar mensualmente al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco la información económico-financiera que éste determine.
 - Mantener el equilibrio financiero del Grupo adoptando, en su caso, las medidas de ajuste que sean necesarias.

5.7. Nivel de cumplimiento de los compromisos.

El seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos y cometidos de servicio público que EITB asume mediante el presente Contrato-Programa se verificará por los órganos de control y seguimiento a los que se hace referencia en el apartado 8. A tal fin, la Comisión de Seguimiento que se prevé en dicha cláusula determinará el nivel satisfactorio de cumplimiento en relación con cada uno de los grupos de acciones que se especifican en el anexo.

5.8. Nuevos compromisos.

El establecimiento de compromisos diferentes a los que expresamente figuran en el presente Contrato-Programa y que afecten a las obligaciones de programación o a las obligaciones de gasto o de inversión de EITB deberá materializarse mediante el procedimiento de modificación del presente Contrato-Programa que se establece en la cláusula 10 y que determinará, en su caso, la compensación económica que requiera la financiación de estos compromisos.

6. COMPROMISOS DEL GOBIERNO VASCO.

6.1. Aportaciones para compensación de gasto de explotación.

Al objeto de equilibrar la diferencia entre ingresos propios (venta de publicidad y otros ingresos de gestión) y gastos totales de cada ejercicio generados por la labor de servicio público que se le encomienda a EITB, el Gobierno se compromete a consignar en los

proyectos de Ley de Presupuestos las siguientes aportaciones de gasto para EITB y sus sociedades gestoras en euros corrientes:

2007	2008	2009	2010
117.553.620	129.400.206	143.602.371	151.389.356

6.2. Aportaciones para inversiones reales.

Al objeto de financiar las inversiones ordinarias o de reposición del inmovilizado actualmente en uso, el Gobierno se compromete a consignar en los proyectos de Ley de Presupuestos las siguientes aportaciones para inversiones de EITB y de sus sociedades gestoras en euros corrientes:

2007	2008	2009	2010
10.110.445	13.530.445	11.331.965	11.552.066

EITB presentará a la Comisión de Seguimiento el detalle de los proyectos de inversión con su periodificación anual.

6.3. Otras aportaciones.

Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior EITB podrá alcanzar acuerdos de colaboración con los Departamentos del Gobierno Vasco en relación con el cumplimiento de los objetivos que así lo requieran.

En este sentido el Gobierno Vasco se compromete a continuar impulsando las fórmulas que puedan favorecer la realización de convenios entre EITB y los Departamentos del Gobierno que tengan como objeto la colaboración en el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato-Programa, así como el desarrollo de campañas, acciones de comunicación o de patrocinio de carácter institucional.

Todo ello teniendo en cuenta que, tras la firma de este Contrato-Programa en el que se concreta la función de servicio público que EITB asume y se establecen los compromisos y objetivos cuyo cumplimiento el Gobierno establece para el Ente, el Gobierno de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del presente documento ejercitará sobre EITB y sus sociedades de gestión un control análogo al que tiene sobre sus servicios propios y que la actividad principal del EITB se realiza para la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Gobierno Vasco, en el caso de que se considere oportuno financiar proyectos de creación y sostenimiento de filiales y sociedades participadas por EITB, podrá realizar las dotaciones oportunas en la Ley de Presupuestos para la financiación de dichas inversiones.

Asimismo, el Gobierno Vasco podrá autorizar operaciones de endeudamiento de EITB que estén destinadas a financiar actividades relacionadas con su participación en proyectos para el desarrollo del sector audiovisual vasco o a favor de las filiales o empresas participadas cuya actividad no esté directamente relacionada con la programación de radio y televisión y siempre que los proyectos presenten una tasa de recuperación de la inversión compatible con el pago de la carga financiera. A los efectos previstos en este apartado, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se reflejará la correspondiente autorización de endeudamiento.

7. VIGENCIA.

La vigencia del presente marco estable de financiación se extenderá desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010. No obstante, cumplida esta fecha, se entenderá prorrogado en los términos fijados para el año 2010, sin perjuicio de las decisiones que la Comisión de Seguimiento pueda adoptar sobre los términos de la prórroga, hasta la entrada en vigor del siguiente Contrato-Programa quedando condicionada la vigencia de la prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

8. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

8.1. Control de la función de servicio público.

Con el objetivo de facilitar el control de la función de servicio público de EITB que a esta Comisión encomienda el artículo 20 de la Ley y a los efectos de la exigencia de control establecida en la Comunicación de la Comisión Europea sobre aplicación de las normas en materia de ayudas estatales a los servicios de radiodifusión anteriormente citada, EITB remitirá, con carácter anual, a la Comisión Parlamentaria de Control de EITB, un informe sobre la ejecución de la función de servicio público encomendada, referido al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones.

Asimismo, EITB presentará a la citada Comisión Parlamentaria la información que le sea solicitada para valorar el cumplimiento efectivo de dicha función de servicio público.

8.2. Control del cumplimiento sobre las obligaciones de emisión e inversión para la financiación anticipada de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y películas para televisión.

EITB deberá cumplir y remitir los informes sobre el cumplimiento de dichas obligaciones en los términos y plazos explicitados en el Decreto 215/2007, de 27 de noviembre, sobre las obligaciones de las operadoras televisivas de emisión e inversión para la financiación anticipada de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y películas para televisión.

8.3. Control y Seguimiento del Contrato-Programa.

Se creará una Comisión de Seguimiento del presente Contrato-Programa integrada por representantes de la Vicepresidencia del Gobierno, del departamento de Hacienda y Administración Pública, del departamento de Cultura y de EITB.

La Comisión determinará el nivel satisfactorio de cumplimiento de los objetivos del Contrato-Programa en relación con cada uno de los grupos de acciones que se especifican en el anexo y realizará la concreción, adaptación y actualización que sean precisas de los indicadores asociados a estas acciones y que figuran en dicho anexo.

Corresponde a la Comisión realizar, conforme al procedimiento que apruebe, la evaluación del cumplimiento de los compromisos acordados en el presente marco estable de financiación.

La Comisión propondrá las medidas oportunas, en su caso, para corregir las posibles desviaciones.

La Comisión acordará, asimismo, aquellos ajustes del Contrato-Programa que no supongan variaciones significativas o de sus magnitudes básicas y que por ello no requieran de su modificación conforme a lo previsto en la cláusula 10.

Corresponden, además, a la Comisión de Seguimiento las demás funciones que se le atribuyen en el presente Contrato-Programa y en su documento anexo.

9. TRÁMITE PRESUPUESTARIO.

En cada ejercicio presupuestario, la aprobación de las cantidades que en el presente marco estable de financiación hacen referencia a los presupuestos de explotación y de capital seguirán los procedimientos legalmente previstos.

10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO-PROGRAMA.

El presente Contrato-Programa podrá modificarse durante su vigencia, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y previo acuerdo entre los firmantes, incorporándose dicha modificación a modo de addenda.

11. NATURALEZA.

El presente marco estable tiene naturaleza administrativa y, consecuentemente, corresponde a la Administración su interpretación y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente texto y rubrican el anexo por triplicado en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública
Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

La Consejera de Cultura
Miren Karmele Azkarate Villar

El Director General del Ente Público Radio Televisión Vasca
Andoni Ortuzar Arruabarrena

ANEXO

CONTRATO-PROGRAMA DEL ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN VASCA (EITB) PARA EL PERIODO 2007-2010

Concreción de los compromisos

I. COMPROMISOS DE EITB EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL SERVICIO PÚBLICO

A) Compromisos relacionados directamente con el contenido de la programación.

1.- Propiciar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a los distintos géneros de programación.

Definición: EITB propiciará el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a los distintos géneros de programación y a los eventos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigiéndose a todos los segmentos de audiencia, edades y grupos sociales, incluidas las minorías y grupos con discapacidades.

Acciones:

- Ofrecer una programación generalista, que incluya todo tipo de contenidos y dirigida a todos los públicos, tanto en euskera como en castellano, y tanto en radio como en televisión.
- Favorecer la cobertura y difusión de los principales eventos de carácter institucional, social, cultural y deportivo garantizando la de aquellos que tengan especial relevancia para la sociedad vasca.
- Favorecer el conocimiento de las iniciativas y la participación de los grupos sociales a través de la programación informativa y divulgativa.
- Aumentar el número de horas de programación subtitulada para sordos.
- Fomento de los programas de corte participativo, tanto en radio como en televisión, propiciando la intervención directa de los oyentes y televidentes.
- Organizar anualmente un maratón de radio y televisión que tenga como objeto fomentar la sensibilización social en torno a una causa solidaria.
- Aumentar progresivamente el porcentaje que en la programación representan los programas informativos, divulgativos y culturales.
- Reflejar en su programación manifestaciones relativas a las diferentes creencias religiosas existentes en la sociedad vasca.
- Procurar el reflejo en la programación de la cada vez mayor presencia en la sociedad vasca del colectivo de inmigrantes.

Indicadores y objetivos:

	2007	2008	2009	2010
Número de horas de programación de televisión en los distintos géneros:				
- Información	1870	1900	2482	2811
- Culturales	4250	4611	6522	6689
- Entretenimiento	2900	2900	2950	2950
- Deportes	1125	1125	1345	1345

- Ficción	4300	4300	4492	4520
- Infantil	2225	2850	3287	3371
Número total de horas de programación de televisión en euskera (ETB1)	8760	8760	8760	8760
Número total de horas de programación de televisión en castellano (ETB2)	8760	8760	8760	8760
Número total de horas de programación de televisión en euskera (ETB3)	---	548	2190	2190
Número total de horas de programación de televisión en euskera (ETB4)	---	---	788	1051
Número total de horas de programación de televisión en castellano (ETB4)	---	---	788	1051
Número total de horas de programación de televisión en otras lenguas (ETB4)	---	---	66	87
Número total de horas de programación de radio en castellano	17958	17958	17958	17958
- Radio Euskadi	9198	9198	9198	9198
- Radio Vitoria	8760	8760	8760	8760
Número total de horas de programación de radio en euskera.	17520	17520	17520	17520
- Euskadi Irratia	8760	8760	8760	8760
- Gaztea	8760	8760	8760	8760
Número total de horas de programación de EITB-Musika.	8760	8760	8760	8760
Número de horas de programación de radio en los distintos géneros:				
- Informativos generales diarios	6570	6570	6590	6610
- Informativos locales	3504	3504	3504	3504
- Divulgativos y culturales	5694	5694	5700	5720
- Entretenimiento	10512	10512	10500	10500
- Deportivos	4818	4818	4804	4778
Número de horas en televisión dedicadas al seguimiento de temas sociales, culturales, políticos e institucionales de especial relevancia para la sociedad vasca	1540	1558	2254	2501
Número de horas de programación de televisión dedicada a incentivar la participación ciudadana en programas y temas de información, opinión y debate.	2900	2918	3789	3934
Número de horas de programación de radio con participación de los oyentes	5949	6488	7440	8492
Número de retransmisiones en directo en radio sobre eventos públicos de relevancia.	416	420	424	430
Horas de programación subtitulada para sordos	520	550	600	620
Número de canales en internet en euskera	3	4	5	6
Número de canales en internet en castellano	2	3	4	5
Número de canales en internet en otras lenguas	2	2	3	3

2.- Contribuir a través de su programación a la normalización y promoción del uso del euskera.

Definición: EITB ha de fomentar a través de su programación el conocimiento y uso del euskera con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía vasca a recibir en

euskera programaciones de radio, televisión y de otros medios de comunicación, mejorar su calidad lingüística y aumentar la comprensión del euskera por aquellos ciudadanos y ciudadanas que no lo utilicen como lengua habitual.

Acciones:

- Completar, al menos, dos canales de televisión y uno de radio íntegramente en euskera.
- Garantizar la presencia del euskara, en los porcentajes asignados, en los otros dos canales de televisión.
- Desarrollar una programación preescolar, infantil, juvenil y cultural íntegramente en euskera.
- Reforzar y dinamizar el canal de radio Gaztea, de atención preferente para los jóvenes.
- Priorizar nuevos contenidos de programación en euskera para los públicos infantil y juvenil
- Impulsar la utilización de los euskalkis en la programación habitual.
- Reforzar el club infantil Betizu y desarrollar un canal infantil en internet íntegramente en euskera
- Fomentar la producción audiovisual en euskera.
- Elaborar un plan corporativo de doblaje en euskera durante el primer semestre del 2008, que deberá estar coordinado con el Plan Estratégico de doblaje a euskera que liderará el departamento de cultura del Gobierno Vasco. En función de los resultados de este Plan se revisarán los objetivos de los indicadores previstos en relación con las horas de doblaje en los diferentes formatos
- Asegurar la calidad de los doblajes de las producciones realizadas en otros idiomas.
- Aumentar de forma significativa el número de horas de doblaje a euskera hasta alcanzar el volumen mínimo necesario que garantice la incorporación paulatina pero ininterrumpida de nuevos actores y actrices de doblaje así como de nuevos traductores y adaptadores en euskera.
- Aumentar de forma significativa las horas de doblaje a euskera de series de ficción juvenil y para adultos, largometrajes y series de animación.
- Incrementar el número de programas que favorecen el aumento y la mejora de la comprensión del euskera por aquellos que no lo utilicen como lengua habitual.
- Establecer y desarrollar un plan de mejora de la calidad del uso del euskera en los medios del Grupo EITB.

Indicadores y objetivos:

	2007	2008	2009	2010
Horas de programación en euskera en Televisión	8760	9332	11738	12001
Horas de programación en euskera en Radio	21900	21900	21900	21900
Nº de programas de contenido preescolar en ETB3	---	4	6	6
Horas de programación infantil en euskera en ETB3	---	219	876	876
Nº de espacios de contenido juvenil en euskera en ETB3	---	8	9	10
Horas de programación cultural en euskera en ETB3	---	192	767	767
Horas de programación infantil en euskera en las otras cadenas de televisión (ETB1)	2225	2225	2102	2102
Nº de programas de contenido juvenil en euskera en las otras cadenas	8	8	10	10
Horas de programación cultural en euskera en las otras cadenas de televisión (ETB1, ETB4)	2860	2860	3175	3280

Horas de programación cultural en euskera en Radio	3285	3285	3285	3285
Número de canales en internet íntegramente en euskera.	3	4	5	6
Nuevos contenidos en euskera dirigidos a niños	2	4	4	4
Nuevos contenidos en euskera dirigidos a jóvenes	2	4	4	4
Horas de programación juvenil en euskera en Radio	8980	8980	8980	8980
– Gaztea	8760	8760	8760	8760
– Otras emisoras	220	220	220	220
Horas de emisión de programas doblados a euskera.	2515	2549	2651	2701
Horas de doblaje a euskera de series de animación ficción, largometrajes y documentales.	630	650	*	*
Horas de producción propia en euskera en televisión	4870	5179	6515	6660
Otras horas de producción en euskera en televisión	1290	1519	2459	2507
Número de socios de Betizu Kluba.	78.000	80.000	80.000	80.000
Número de programas de televisión tendentes a favorecer el aumento y la mejora de la comprensión del euskera por aquellos que no lo utilicen como lengua habitual	61	62	65	65
Número de horas de información sobre eventos, programación o producción especial en radio dedicados al fomento del conocimiento y uso de euskera.	120	125	140	160

* Número de horas a determinar en la Comisión de Seguimiento de acuerdo con las conclusiones de los citados Planes de Doblaje a euskera.

3.- Proporcionar una información completa a la ciudadanía de forma objetiva, veraz, imparcial, inmediata y cercana.

Definición: Proporcionar un servicio público de información plural, objetivo e imparcial, en que se valoren, además, las características de inmediatez y calidad y que se convierta en el referente de la información sobre Euskadi en el mundo.

Acciones:

- Desarrollar una amplia oferta informativa diaria en euskera y en castellano tanto en televisión como en radio, prestando especial atención a la información generada en la CAE.
- Equiparar la oferta informativa diaria en euskera a la de castellano.
- Implantar programas informativos diarios en televisión en horario de mañana y medianoche.
- Implantar un programa informativo general semanal.
- Cobertura inmediata, a través de todos los medios, de todos los eventos de relevancia informativa en Euskadi.
- Desarrollar una, cada vez mayor, oferta de programas informativos semanales de carácter especializado y de programas especiales en asuntos de mayor interés para la ciudadanía vasca.
- Desarrollar un canal informativo en internet en euskera y castellano
- Realizar programas de entrevistas de actualidad diarios, tanto en radio como en televisión.
- Desarrollar la oferta de contenidos informativos de carácter territorial y local en radio y televisión.

- Realizar el seguimiento mensual del cumplimiento del tiempo de dedicación que corresponde a las Instituciones Públicas y a los partidos políticos en los programas informativos
- Potenciar la presencia de los contenidos informativos en los canales internacionales de televisión del Grupo EITB, en sus emisiones de radio y televisión a través de Internet y desarrollar un canal de noticias en internet en inglés y en francés.

Indicadores y objetivos:

	2007	2008	2009	2010
Horas de programación informativa diaria de TV en castellano	680	680	1035	1153
Nº de programas con información relativa a la CAE de TV en castellano.	8	8	10	12
Horas de programación informativa diaria de TV en euskera	690	710	1155	1273
Nº de programas con información relativa a la CAE de TV en euskera.	6	6	10	12
Horas de programación informativa diaria en radio en castellano:	6570	6588	6590	6610
– Radio Euskadi	3504	3513	3520	3540
– Radio Vitoria.	3066	3075	3070	3070
Horas de programación informativa diaria en radio en euskera.	3504	3513	3520	3550
– Euskadi Irratia	2628	2635	2630	2660
– Gaztea	876	878	890	890
Horas de programación informativa diaria matinal en televisión en castellano en ETB2.	365	450	500	500
Horas de programación informativa diaria de medianoche en televisión en castellano.	12	12	18	24
Horas de programación informativa diaria de medianoche en televisión en euskera.	12	16	24	24
Horas de programación informativa general semanal en castellano en TV.	220	220	260	380
Horas de programación informativa general semanal en euskara en TV.	215	220	280	360
Horas de programación de informativos semanales de programa especializado:				
– en TV	435	480	560	560
– en Radio	600	600	610	620
Número de horas de programas de entrevistas de actualidad:				
– en TV	380	380	420	640
– en Radio	1800	1800	1820	1850
Horas de programación informativa territorial y local en ETB1 y ETB2.	100	100	110	120
Número de reportajes emitidos en radio en euskera	52	60	65	70
Número de reportajes emitidos en radio en castellano	180	190	195	200
Horas de programación informativa en ETB-Sat	1250	1300	1350	1400
Horas de programación informativa en Canal Vasco	1300	1350	1400	1450
Número de noticias diarias sobre Euskadi en eitb24	40	42	44	45

4.- Promocionar la cultura vasca y contribuir a su proyección internacional.

Definición: Promover la cultura vasca, dentro y fuera de Euskadi, como conjunto de valores, creencias, costumbres y tradiciones propias del pueblo vasco que conforman su propia identidad.

Acciones:

- Cobertura informativa de los principales eventos culturales desarrollados en Euskadi a través de radio, televisión y otras tecnologías de información y comunicación, que permita difundir:
 - Las novedades musicales, literarias, plásticas, teatrales, cinematográficas, etc de creadores vascos.
 - El conocimiento de los artistas, creadores y demás protagonistas de la actividad cultural vasca.
 - Cobertura informativa de los principales eventos culturales de Euskadi..
- Difundir la agenda cultural en Euskadi en radio, televisión y otras tecnologías de información y comunicación, mediante programas específicos.
- Atención a los creadores vascos en los mundos de la cultura, la investigación, el pensamiento y la ciencia en radio, televisión y otras tecnologías de información y comunicación.
- Establecimiento de acuerdos de promoción con los principales eventos culturales en Euskadi.
- Establecimiento de acuerdos con las asociaciones representativas de los sectores culturales vascos.
- Favorecer a través de su programación la proyección exterior de la cultura y de la sociedad vasca.
- Velar por la idoneidad y calidad de la programación cultural, especialmente en los aspectos de contenido cultural y lingüístico y evaluarla con el Departamento de Cultura a través del procedimiento que se determine en la Comisión de Seguimiento.
- Difundir a través de su programación la promoción exterior de los creadores vascos y de los contenidos culturales vascos en ámbitos como la literatura, la pintura, la música, la danza, el teatro, el cine, la gastronomía, la moda, etc.
- Difundir a través de su programación representaciones de teatro y danza realizadas por compañías vascas
- Impulsar la difusión a través de EITB de los productos y creaciones de las industrias culturales vascas (PVC).
- Favorecer la promoción de las actividades culturales en EITB en términos de agenda, programas específicos sobre literatura, música y cine, con publicidad a bajo coste y visibilidad de nuestros creadores y artistas (PVC).
- Crear un contenedor de la programación cultural en los distintos soportes, que bajo una marca determinada (EitbKultura) dote de personalidad al conjunto de la oferta del Grupo en el ámbito cultural.

Estos compromisos y, en particular, el referente a las horas específicas de programación destinada a la promoción de la cultura vasca, podrán ser revisados en función de los contenidos del Plan Vasco de la Cultura.

Asimismo una vez puesto en funcionamiento el Instituto Vasco Etxepare-Euskal Institutua se analizarán y acordarán en la Comisión de Seguimiento las vías para la

difusión de la actividad de este Instituto dirigida a la proyección internacional del euskera y la cultura vasca.

Indicadores y objetivos:

	2007	2008	2009	2010
Nº de horas de programación cultural en ETB1	2860	2860	2860	2860
Nº de horas de programación cultural en ETB2	1390	1390	1390	1390
Nº de horas de programación cultural en ETB3	---	192	766	766
Nº de horas de programación cultural en ETB4	---	---	657	876
Nº de horas de programación cultural en radio	5694	5694	5700	5720
– En Euskadi Irratia	1314	1314	1320	1320
– En Radio Euskadi	1314	1314	1314	1320
– En Radio Vitoria	438	438	438	440
– En Gaztea	1314	1314	1314	1320
– En EITB Musika	1314	1314	1314	1320
Nº de programas culturales en televisión en horarios de máxima audiencia	90	100	160	260
Nº de horas de programación de programas culturales en radio en horarios de máxima audiencia.	683	685	690	700
Nº de noticias culturales y de agenda cultural publicadas diariamente en internet y nuevos soportes de comunicación.	25	30	35	40
Nº de nuevos programas de contenido cultural en televisión.	8	10	12	16
Nº de nuevos programas de contenido cultural en radio	3	4	4	6
Nº de acuerdos de promoción con los principales eventos culturales en Euskadi.	37	38	38	40
Nº de horas de difusión de la cultura vasca en el ámbito internacional, vía satélite	700	800	900	1000
Nº de horas de difusión de la cultura vasca en el ámbito internacional, vía internet	350	400	450	500

5.- Promocionar el deporte vasco y contribuir a su proyección internacional.

Definición: Promover el deporte vasco para incrementar y mantener los niveles de participación de la ciudadanía vasca en actividades físico-deportivas, así como fomentar los valores del Modelo Deportivo y del Sistema Vasco del Deporte como medios de transmisión de la capacidad y cultura de la sociedad vasca.

Acciones:

- Cobertura informativa de los principales eventos deportivos desarrollados en Euskadi a través de radio, televisión y otras tecnologías de información y comunicación.
- Promoción del deporte a través de la retransmisión de los acontecimientos deportivos de mayor interés en Euskadi y la atención informativa al conjunto del deporte vasco.
- Incrementar la presencia del deporte femenino en la información y retransmisiones deportivas.
- Incrementar la presencia del deporte de personas discapacitadas en la información y retransmisiones deportivas.

- Promoción del deporte autóctono, de las selecciones vascas y de los deportistas y equipos vascos en eventos o acciones deportivas de relevancia internacional.
- Promoción del deporte de alto nivel.

Indicadores y objetivos:

	2007	2008	2009	2010
Nº de horas de programación deportiva en ETB1	1090	1090	1090	1090
Nº de horas de programación deportiva en ETB2	35	35	35	35
Nº de horas de programación deportiva en ETB3	---	110	220	220
Nº de horas de programación deportiva en radio	4818	4818	4804	4778
- En Euskadi Irratia	1314	1314	1314	1314
- En Radio Euskadi	1314	1314	1314	1314
- En Radio Vitoria	1314	1314	1314	1314
- En Gaztea	876	876	862	836
Nº de programas con contenido deportivo femenino en TV.	3	3	4	4
Nº de horas de programación deportiva femenina en radio	104	130	150	160
Nº de competiciones deportivas con seguimiento directo en internet.	1	2	3	4

6.- Favorecer la divulgación de conocimientos en la sociedad vasca.

Definición: Favorecer la educación, la difusión intelectual y artística y de los conocimientos cívicos, institucionales, económicos, sociales, científicos y técnicos, así como su desarrollo a través de los medios audiovisuales.

Acciones:

- Incorporación de la información de carácter científico y económico a los programas informativos diarios, que permita la divulgación de conocimientos cívicos, institucionales, económicos, sociales, científicos y técnicos en la sociedad vasca.
- Asegurar la atención informativa a las iniciativas y actividades desarrolladas por las Instituciones vascas

Indicadores y objetivos:

	2007	2008	2009	2010
Horas de programación de contenido divulgativo en ETB1	1415	1415	1420	1425
Horas de programación de contenido divulgativo en ETB2	770	775	780	785
Horas de programación de contenido divulgativo en ETB3	---	98	390	395
Horas de programación de contenido divulgativo en ETB4	---	---	335	447
Horas de programación de documentales en ETB1	795	795	800	805
Horas de programación de documentales en ETB2	520	520	525	530
Horas de programación de documentales en ETB3	---	59	238	240
Horas de programación de documentales en ETB4	---	---	204	272
Horas de programación de contenido formativo y educativo en ETB1.	650	650	655	660
Horas de programación de contenido formativo y educativo en ETB2.	100	100	105	110

Horas de programación de contenido formativo y educativo en ETB3.	---	35	138	140
Horas de programación de contenido formativo y educativo en ETB4.	---	---	118	158

7.- Proporcionar entretenimiento de interés y atractivo para la más amplia audiencia.

Definición: EITB debe ofrecer a través de todos sus medios una programación, que cumpla con la función de entretenimiento propia de la radio y televisión y que se ofrezca en unos estándares de calidad altos.

Acciones:

- Configurar una programación de entretenimiento en radio y televisión.
- Realizará un seguimiento de los indicadores de calidad de comunicación de su programación de entretenimiento de televisión mediante los estudios específicos de las cadenas de televisión que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Contrato-Programa, a propuesta de EITB.
- Realizará un seguimiento de los indicadores de calidad de la programación de radio mediante los estudios específicos de las emisoras de radio que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Contrato-Programa, a propuesta de EITB.

Indicadores y objetivos:

	2007	2008	2009	2010
Horas de programación de cine en ETB1	115	115	115	120
Horas de programación de cine en ETB2	2380	2380	2380	2390
Horas de programación de cine en ETB3	---	23	40	40
Horas de programación de cine en ETB4	---	---	20	32
Horas de programación de cine europeo en ETB1	30	30	35	40
Horas de programación de cine europeo en ETB2	250	250	300	350
Horas de programación de series de ficción de producción propia en ETB1 y ETB3	365	392	409	412
Horas de programación de series de ficción de producción propia en ETB2 y ETB4	235	260	313	322
Horas de programación de series de ficción de producción ajena en ETB1 y ETB3	25	35	37	37
Horas de programación de series de ficción de producción ajena en ETB2 y ETB4	1190	1100	1178	1167
Horas de programación de programas de entretenimiento en televisión:				
- humor y variedades	629	629	640	640
- concursos	734	734	746	746
- magazines	1169	1169	1189	1189
- Resto Entretenimiento	368	368	375	375

8.- Difusión y cobertura de su programación.

Definición: Asegurar la máxima continuidad y cobertura geográfica, social y cultural del conjunto de su programación a fin de alcanzar al mayor número posible de

ciudadanos y ciudadanas, promover la intercomunicación y el intercambio cultural e informativo entre los territorios de Euskal Herria y hacer posible el acceso a su programación por parte de las colectividades vascas en el exterior. Todo ello con objeto de promover un espacio e imaginario comunicacional vasco.

Acciones:

- Procurar la consolidación de un espacio de comunicación que comprenda el conjunto de territorios de Euskal Herria.
- Promover la celebración de convenios de colaboración con aquellas Instituciones o Entidades competentes en ámbitos territoriales colindantes con los de la Comunidad Autónoma para facilitar la emisión de las programaciones de EITB en sus respectivos ámbitos territoriales.
- Atención y cobertura adecuada de los acontecimientos sociales, culturales y políticos que tengan lugar en Navarra.
- Atención y cobertura adecuada de los acontecimientos sociales, culturales y políticos que tengan lugar en Iparralde.
- Atención y cobertura adecuada de los acontecimientos sociales, culturales y políticos que afecten a las comunidades vascas en el exterior.
- Difusión de una programación específica para América.
- Difusión de una programación específica para Europa.
- Realización de un programa informativo diario de televisión dirigido a los vascos residentes en el exterior.
- Difusión en el exterior de la programación diaria de radio en euskera y castellano.
- Presencia de la programación diaria de radio y televisión a través de internet.
- Consolidación del espacio relativo a las colectividades vascas en el mundo en la web de EITB.
- Coordinación de acciones con el Instituto Vasco Etxepare.

Indicadores y objetivos:

	2007	2008	2009	2010
Numero de hogares en ámbitos territoriales colindantes con los de la CAE a los que alcanza la programación de ETB	350.000	350.000	350.000	350.000
Horas de emisión de televisión a través del satélite:				
- Para Europa	8760	8760	8760	8760
- Para América	8760	8760	8760	8760
Horas de emisión de radio a través de satélite:				
- Para Europa	17520	17544	17520	17520
- Para América.	17520	17544	17520	17520
Programas que incorporan noticias relacionadas con acontecimientos sociales, culturales y políticos que tengan lugar en Navarra	6	6	8	8
Programas que incorporan noticias relacionadas con acontecimientos sociales, culturales y políticos que tengan lugar en Iparralde	4	4	4	4
Programas que incorporan noticias relacionadas con acontecimientos sociales, culturales y políticos que tengan lugar en relación con estas comunidades vascas en el exterior	1	2	2	2
Numero de hogares en Europa a los que alcanza la programación de ETB-Sat	90 Mill	90Mill	90 Mill	90 Mill

Número de hogares en América a los que alcanza la programación de Canal Vasco.	4 Mill	4 Mill	4 Mill	4 Mill
Horas de emisión de televisión en euskera a través de satélite:				
– Para Europa	4000	4000	4100	4100
– Para América.	200	210	220	220
Horas de emisión de radio en Internet	43800	43920	43800	43800
Horas de emisión de televisión en Internet	8760	8760	8760	8760
Horas de programación en euskera en Internet				
– De TV	4000	4000	4100	4100
– De Radio	17520	17520	17520	17520

9.- Lograr la más amplia audiencia de su programación.

Definición: El objetivo de EITB es ofrecer una programación que logre captar el interés y la fidelidad de los vascos, tanto en radio como en televisión, en euskera y castellano de una manera referente para la ciudadanía vasca como reflejo de la, cada vez, mejor atención por esta programación a los gustos, inquietudes y necesidades de la sociedad vasca. Los objetivos prioritarios en relación con la audiencia serán los de los programas informativos y los de la programación en euskera.

Acciones:

- Mejora los índices de impacto del Grupo EITB en la sociedad vasca en relación con su oferta conjunta de televisión, radio e internet.
- Procurar el liderazgo informativo en televisión
- Procurar el liderazgo informativo en radio
- Mejorar los índices de audiencia de Eitb24.com
- Mejora de los índices de audiencia de televisión en euskera de manera especial entre el público infantil y juvenil.
- Mantenimiento de los índices de audiencia de radio en euskera.
- Mejora de la audiencia en euskera en internet.
- Facilitar a la Comisión de Seguimiento la relación detallada por emisoras, cadenas y canales de internet de los resultados de audiencia en cada una de las temporadas.
- Incorporar a los planes de negocio de cada una de las Unidades del Grupo los objetivos de audiencia anuales, con especial referencia a los objetivos de la audiencia en informativos y de la programación en euskera.

Indicadores y objetivos:

	2007	2008	2009	2010
Audiencia ETB-1 Total Día (Sofres)	480.000	490.000	500.000	500.000
Audiencia ETB-1 entre el público infantil y juvenil	90.000	95.000	100.000	100.000
Audiencia de ETB-2	980.000	950.000	950.000	900.000
Audiencia de los informativos de ETB-2:				
- Informativo del mediodía	240.000	240.000	250.000	250.000
- Informativo de la noche	300.000	300.000	300.000	300.000
- Informativo del fin de semana	260.000	260.000	270.000	280.000
Audiencia ETB-3	---	10.000	20.000	40.000
Audiencia ETB-4	---	---	30.000	60.000
Oyentes de radio:	395.000	410.000	415.000	420.000
– Oyentes de Euskadi Irratia	70.000	73.000	75.000	76.000

- Oyentes de Radio Euskadi	225.000	229.000	230.000	231.000
- Oyentes de Radio Vitoria	25.000	27.000	27.000	28.000
- Oyentes de Gaztea	50.000	53.000	55.000	56.000
- Oyentes de Eitb Musika	25.000	28.000	28.000	29.000
Número de usuarios únicos de Internet	300.000	350.000	425.000	500.000

10.-Mejora de la imagen social de EITB.

Definición: Mejorar la percepción de la audiencia de las cadenas de radio y televisión del Grupo EITB en términos de profesionalidad, calidad y liderazgo respecto del resto de las cadenas y emisoras.

Acciones:

- Potenciar un estilo y una forma de hacer propios para las cadenas de televisión, para las emisoras de radio y para los canales de internet en relación al resto de las cadenas, emisoras y canales.
- Identificar los elementos que definen este estilo propio y entre los que deben figurar: Modernidad, objetividad en el tratamiento de la información, presencia de publicidad, innovación, proximidad y cercanía, variedad, diversidad y complementariedad de la oferta de medios.
- Realizar estudios periódicos de posicionamiento de la oferta del Grupo conforme a este estilo propio en relación con otros grupos de comunicación
- Trasladar a la Comisión de Seguimiento los resultados de los estudios de posicionamiento realizados.

Indicadores y objetivos:

	2007	2008	2009	2010
Número de Estudios sobre la calidad e imagen de los canales de televisión y de las emisoras de radio del Grupo.	10	12	13	14

11.-Compromiso de EITB con la audiencia.

Definición: Asumir un compromiso público del Grupo EITB con todos los ciudadanos y ciudadanas, que asegure la respuesta y atención a todas sus sugerencias, ideas o reclamaciones.

Acciones:

- Garantizar que se preste la debida atención a cualquier comentario, propuesta y reclamación que hagan los espectadores y oyentes y que éstos sean tratados de la forma más adecuada.
- Desarrollar un programa de formación para los servicios del Grupo EITB en atención al cliente
- Constituir una plataforma integral de atención al público con un teléfono y una dirección únicas y un servicio específico a fin de atender a las reclamaciones en relación con la programación.

- Promover los medios de participación de la audiencia en los programas de las cadenas y emisoras del Grupo
- Desarrollar programas específicos que mejoren el conocimiento de EITB de la valoración que la audiencia realiza de sus servicios o tipos de programas.
- Incrementar los servicios a la carta tales como: cartelera, crítica de cine, meteorología, felicitaciones, etc.
- Articular sus compromisos con la audiencia a través de una Carta de Compromiso anual que refleje acciones de mejora concreta en aquellos aspectos resaltados por los televidentes y oyentes.

Indicadores y objetivos:

	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>
Apertura de una plataforma integral de atención al público.	---	---	SI	SI
Grado de respuesta a los requerimientos y solicitudes recibidas.	90	90	90	95
Nº de programas con atención directa al público vía teléfono o Internet.	20	22	24	25

12.-Desarrollar en soporte internet una oferta informativa y de entretenimiento de carácter integral.

Definición: EITB debe articular una oferta integral de información y entretenimiento en internet. En esta oferta se dará especial consideración al euskera, a los contenidos informativos, al mundo joven, a la participación ciudadana y a la posibilidad que ofrece el soporte internet de universalizar la oferta de contenidos

Acciones:

- Consolidar una oferta informativa en euskera y castellano en Internet que permita:
 - Completar la oferta informativa del Grupo EITB potenciando su posición de referente sobre la información de lo que sucede en Euskadi.
 - Dotar de continuidad y coherencia a la oferta informativa del Grupo integrándose en la línea editorial de los servicios informativos de Eitb
 - Ofrecer al mundo, a través del soporte internet, un testimonio directo de la actualidad vasca.
 - Convertirse en el referente del “breaking news” (última hora) respecto a los acontecimientos que se producen en Euskadi.
 - Ofrecer al público euskaldun un referente informativo en euskera y en soporte internet de la actualidad vasca.
 - Ser un referente informativo de los vascos en el exterior.
- Desarrollar en internet una oferta informativa en inglés y en francés que permita ofrecer al mundo y a los medios de comunicación internacionales un testimonio directo de la actualidad vasca.
- Desarrollar en internet una oferta de entretenimiento en euskera y en castellano basada en su programación de radio y televisión.
- Desarrollar en internet una oferta específica para el público infantil en euskera
- Desarrollar en internet una oferta específica para el público joven principalmente en euskera y trilingüe incorporando el castellano y el inglés.

- Desarrollar una oferta de servicios (meteorología, farmacias, cartelera, agenda, urgencias, tráfico, etc) en euskera y en castellano.
- Desarrollar plataformas de participación que las hagan fácilmente accesibles a los usuarios y promuevan el desarrollo de comunidades en torno al Grupo Eitb
- Desarrollar contenidos específicos de carácter global a fin de proyectar internacionalmente los conocimientos y valores de la sociedad vasca.
- Completar la oferta de canales en internet con el objetivo de llegar a la más amplia audiencia, prestando especial atención a los contenidos relacionados con la cultura, el deporte y la sociedad.
- Realizar estos desarrollos con vocación integradora desarrollando una estrategia de alianzas para la producción de estos contenidos y canales.

Indicadores y objetivos:

a) *En relación con los contenidos del canal informativo:* El soporte internet ofrecerá, los siguientes contenidos en euskera y castellano:

<i>Noticias</i>	Texto (siempre) Foto (en las principales) Audio (en las principales) Video (según selección)
<i>Secciones</i>	Política Cultura Economía Deportes Mundo Sociedad
<i>Servicios de valor añadido</i>	Infografías Documentación sobre temas del día Dossiers sobre temas específicos Meteorología

En inglés incorporará de estos contenidos aquellos sobre la actualidad de Euskadi que tengan interés internacional.

b) *En relación con la audiencia del canal informativo:* El objetivo, al igual que en radio y televisión, es que el canal logre captar el interés y la fidelidad de los vascos, en euskera y en castellano, de manera creciente como reflejo de la, cada vez mejor atención a sus gustos y necesidades de información, y que, fuera de Euskadi, se convierta, también de manera creciente, en un referente de la actualidad vasca. Para ello se establecen como indicadores los siguientes:

- mejora de la audiencia en euskera.
- mejora de la audiencia en castellano.
- mejora de la audiencia internacional en castellano.
- mejora de la audiencia internacional en inglés.

c) *En relación con el conjunto de la oferta en internet:*

- mejora de la audiencia en euskera
- mejora de la audiencia en castellano
- número de plataformas de participación de los usuarios
- número de alianzas para la producción de contenidos y canales.

B) Compromisos relacionados con el fomento de la producción audiovisual vasca y el desarrollo del sector.

1. Promover la creación audiovisual en Euskadi.

Definición: EITB debe favorecer la puesta en marcha de nuevos formatos, programas y la consolidación de empresas y profesionales que desarrollan su actividad en el sector audiovisual en Euskadi.

Los Planes que EITB desarrolle para el fomento de la producción audiovisual vasca deberán ser compartidos con el Cluster Audiovisual y acordados en coordinación con los departamentos del Gobierno Vasco competentes en materia de industria y cultura.

En el cumplimiento de este compromiso EITB velará por el respeto a las obligaciones de inversión y programación en obras audiovisuales propias de productores independientes que derivan de la normativa que le resulta de aplicación. En este sentido estos compromisos podrán ser objeto de revisión a la luz de los futuros cambios y adaptaciones normativas que las propias Instituciones Europeas, el Estado y las Instituciones Vascas puedan llevar a cabo, conforme al procedimiento previsto en el presente Contrato-Programa para la asunción de nuevos compromisos por EITB.

Acciones:

- Promover la producción propia de programas en radio y televisión.
- Destinar un cada vez mayor porcentaje de inversión anual a la investigación sobre nuevos formatos y proyectos.
- Consolidar el “Registro General de Proyectos” que garantiza el estudio y la valoración de todos los proyectos de producción presentados por las productoras vascas.
- Destinar cada vez un mayor porcentaje de gasto a los siguientes aspectos relacionados con la mejora de la calidad y el acierto y, en consecuencia, de la audiencia, de la producción propia:
 - Preproducción: adaptación y revisión de guiones, números “cero”, contraste con especialistas externos, etc.
 - Programas piloto.
 - Ampliación y mejora de los equipos humanos; actores, presentadores, realizadores, guionistas, ...
 - Librería de producción propia
- Aumentar la inversión en las participaciones en proyectos de coproducciones de proyección internacional.
- Reforzar líneas de colaboración con los Centros de Formación de profesionales del sector audiovisual.
- Dedicar especial atención al cine vasco (rodajes, estrenos...) dentro de sus programas informativos, de entretenimiento y en Eitb.com.
- Producción y estreno anual de, al menos, un largometraje de ficción rodado en euskera.
- Procurar una estrategia coordinada con las acciones de difusión del cine en euskera y de cortometrajes que realice el Departamento de Cultura.
- Invertir en la financiación de producciones independientes de empresas de producción con residencia en Euskadi: cortometrajes y largometrajes

cinematográficos, TV movies, mini-series, series de animación y series de documentales de creación.

- Asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.4. del Decreto 215/2007, de 27 de noviembre, sobre las obligaciones de las operadoras televisivas de emisión e inversión para la financiación anticipada de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y películas para televisión, en particular a lo que a producciones cuya lengua original sea el euskera respecta.
- Promocionar los contenidos audiovisuales de creadores y productores vascos.
- Impulsar la formación de nuevos guionistas.
- Promover en su programación de cine la emisión de películas europeas.
- Promover acuerdos con asociaciones de productores para el fomento de la producción audiovisual independiente vasca en el período de vigencia del presente contrato programa, en los que se determinen los criterios generales de participación de EITB en producciones de diferentes géneros.

Indicadores y objetivos:

	2007	2008	2009	2010
Nº de horas de producción propia en ETB	9530	9825	10676	10950
Nº de nuevos proyectos de programas en ETB	12	14	16	20
Presupuesto para la innovación e investigación de nuevos formatos y programas en ETB.,	1200000	1200000	1300000	1350000
Nº de pilotos producidos para televisión	16	18	20	25
Nº de cortometrajes de realizadores vascos emitidos.	20	20	26	32
Nº de cortometrajes de empresas de producción vascas emitidos.	20	20	26	32
Nº de largometrajes de realizadores vascos emitidos.	40	48	60	70
Nº de largometrajes de empresas de producción vascas emitidos.	40	48	60	70
Nº de miniserias de realizadores vascos emitidos.	1	1	2	2
Nº de miniserias de empresas de producción vascas emitidos.	1	1	2	2
Nº de series de animación de realizadores vascos emitidos.	2	2	4	4
Nº de series de animación de empresas de producción vascas emitidos.	2	2	4	4
Nº de series de documentales de creación de realizadores vascos emitidos.	6	8	12	12
Nº de series de documentales de creación de empresas de producción vascas emitidos.	6	8	12	12
Nº de películas vascas emitidas.	40	48	60	70
Nº de películas españolas, no vascas, emitidas	4	4	6	6
Nº de películas europeas (ni vascas ni españolas) emitidas	136	150	160	170
Nº de películas americanas emitidas	910	900	900	900

2. Contribuir y participar en el desarrollo de la industria audiovisual vasca.

Definición: EITB debe participar en el impulso de la industria audiovisual vasca a fin de configurar un sector cada vez más competitivo con capacidad de proveer de mayores y mejores contenidos y servicios a la propia EITB, de acceder en condiciones de competitividad a otros mercados y de generar riqueza y empleo en Euskadi. Coordinará sus actuaciones en este campo con las que puedan realizarse desde los

departamentos del Gobierno Vasco competentes en materia de industria y cultura.

Acciones:

- Establecimiento de sus relaciones con la industria audiovisual vasca en su conjunto en base a acuerdos marco que:
 - Presenten el catálogo de necesidades plurianuales de EITB, con su correspondiente compromiso de inversión, de forma que facilite la planificación de acciones e inversiones de las empresas del sector.
 - Identifiquen las necesidades formativas de los profesionales del sector a fin de abordarlas de manera más eficaz y eficiente.
 - Identifiquen medidas para favorecer la comercialización de los productos audiovisuales vascos en otros mercados.
- Favorecer la configuración de empresas vascas con dimensión suficiente para acceder a otros mercados en base a proyectos de inversión y/o acuerdos de colaboración con cada una de ellas en los que se establezcan:
 - Las condiciones de homologación de este tipo de empresas.
 - Los compromisos de inversión y de apertura de mercados por parte de la empresa
 - Las condiciones de calidad en los contenidos o en los servicios que prestan a EITB.
 - El contenido plurianual de su relación como proveedor estratégico del Grupo EITB.
- Implicarse, mediante alianzas y participaciones empresariales, en el desarrollo del sector en las distintas fases de la cadena de valor de la producción audiovisual de contenidos y servicios de comunicación en los soportes tradicionales y en los nuevos soportes con el objetivo de configurar empresas con vocación y capacidad de acceso a nuevos mercados y a los mercados internacionales. Estos proyectos deberán en todo caso contar con la expresa autorización de la Comisión de Seguimiento y, en los supuestos legalmente previstos, del Gobierno, de manera que pueda comprobarse que, además de ser viables económicamente, presentan sinergias con el sector audiovisual vasco y coadyuvan a la prestación del servicio público de radio y televisión.
- Implicarse en el desarrollo de Eiken (Cluster Audiovisual de Euskadi) y en el desarrollo de las acciones previstas en el Libro Blanco del Sector Audiovisual.
- Desarrollar una línea de actividad orientada al alquiler a las empresas del sector, de las instalaciones y equipamiento del Grupo EITB en los períodos de tiempo que las necesidades propias del Grupo lo permitan.
- Favorecer la industrialización del sector mediante la realización por éste de determinadas actividades que EITB realiza con sus propios medios siempre que:
 - La actividad sea susceptible de su realización por el sector en base a los criterios propios de una gestión eficaz y eficiente del servicio por parte de EITB.
 - Se aseguren las condiciones de calidad del servicio.
- Establecimiento de acuerdos con los centros de formación para asegurar la mejora continua en la capacitación de los profesionales del sector.
- Contribuir a que los profesionales que han prestado servicios a EITB puedan incorporarse al sector una vez finalizada esta relación.
- Realización periódica de castings para la identificación de nuevos presentadores, comunicadores y actores.
- Promover y promocionar en colaboración y a través de un convenio con el Departamento de Cultura, el estreno en salas de cine de largometrajes

- cinematográficos doblados al euskera.
- Colaboración y, en su caso, gestión, a través de un acuerdo con el Departamento de Cultura, en la selección y doblaje al euskera de largometrajes cinematográficos que, habiéndose estrenado en salas de cine doblados a castellano, posteriormente se vayan a comercializar mediante su alquiler y venta en soportes digitales (DVD y otros).

C) Compromisos relacionados con la presencia de Euskadi en la sociedad de la información.

1. Contribuir y participar en el diseño y elaboración de contenidos para la sociedad de la información.

Definición: EITB debe contribuir y participar en el desarrollo de contenidos y de servicios de comunicación en los nuevos soportes multimedia, en especial en la radio y en la televisión digitales, en internet y en los nuevos soportes de telefonía. Todo ello con el objetivo de que la ciudadanía vasca dispongan en estos nuevos soportes de una amplia oferta abierta de contenidos informativos, culturales, educativos, de entretenimiento, etc., y de servicios de comunicación avanzados que las nuevas tecnologías hacen posible, tanto en euskera como en castellano.

Acciones:

- Desarrollar la unidad de negocio dedicada al desarrollo de contenidos y de servicios de comunicación en los nuevos soportes.
- Promover acuerdos con aquellas empresas que trabajen en el desarrollo, investigación e innovación de estos contenidos
- Cubrir y facilitar a la ciudadanía el acceso, a través de su programación, a la información sobre los desarrollos de las tecnologías de información y comunicación y la sociedad de la información.
- Optimizar el acceso y la gestión de los contenidos digitales de los soportes de radio, televisión e Internet.

2. Contribuir y participar en el acercamiento de las Administraciones Públicas vascas a la ciudadanía a través de los soportes multimedia de comunicación.

Definición: Esta actuación de EITB tendrá carácter subsidiario de la que debe desarrollar directamente el Gobierno a través de los programas y proyectos incluidos en los Planes de este ámbito del Gobierno.

Acciones:

- Desarrollar contenidos y servicios de comunicación en los nuevos soportes para las Administraciones vascas.
- Cubrir con los medios de EITB las iniciativas relacionadas con las tecnologías de información y comunicación que desarrollen las Administraciones Vascas.

3. Asegurar la presencia del euskera en todos los soportes.

Definición: EITB debe asegurar por medio de su actividad de desarrollo de contenidos y de servicios de comunicación en las tecnologías de información y comunicación, así como por medio de su oferta de medios de comunicación para los mismos, el impulso de la incorporación plena del euskera a los nuevos soportes de la sociedad de la información.

Acciones:

- Desarrollar contenidos y servicios de comunicación en euskera para los nuevos soportes.
- Asegurar la oferta completa de programación en euskera en todos los nuevos soportes de difusión de los medios de comunicación del Grupo EITB.
- Promover acuerdos de colaboración con las empresas líderes del sector con un triple objetivo:
 - Que existan en euskera productos internacionales y de gran consumo disponibles en internet.
 - Que se publiquen contenidos de producción propia en euskera en medios internacionales de internet de gran prestigio.
 - Que el euskera figure en el catálogo de lenguas en las que se prestan estos servicios.
- Participar y contribuir a la incorporación del euskera a aquellos proyectos que desarrollen contenidos audiovisuales en los nuevos soportes tecnológicos de comunicación,

4. Impulsar la oferta de sus medios de comunicación a través de las tecnologías de la información y comunicación.

Definición: El proceso de digitalización de los medios de comunicación va a multiplicar las ofertas de radio, televisión e Internet dirigidas a la ciudadanía a través de los nuevos soportes. EITB debe acceder con su oferta de programación, de contenidos y de servicios de comunicación al mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas, utilizando como soporte todas las posibilidades que ofrecen las tecnologías de información y comunicación.

Acciones y objetivos:

- Reforzar los contenidos para soportes móviles de telefonía.
- Ampliar la oferta actual de canales de programación de televisión y de radio del Grupo en Internet.
- Analizar la conveniencia de desarrollar una nueva oferta de radiodifusión orientada a su emisión en Radio Digital Terrena (DAB).
- Desarrollar la oferta de televisión dirigida a su difusión a través de la Televisión Digital Terrestre (TDT).
- Desarrollar una nueva oferta de contenidos audiovisuales dirigida a su difusión a través de la televisión en movilidad.
- Consolidar la presencia de EITB (radio y televisión) en sistemas de emisión vía satélite.

5. Archivo audiovisual y multimedia.

Definición: La emisión de la radio y televisión vasca requiere una atención especial desde el punto de vista de su valor como patrimonio de la cultura vasca contemporánea. Otorgarle este valor está ligado a consolidar el Archivo propio de EITB.

Acciones:

- Realización de las inversiones necesarias para la digitalización del Archivo de EITB.
- Catalogación del Archivo de EITB.
- Firma de acuerdos de colaboración con entidades culturales que posibiliten la puesta a disposición pública de este archivo.

II. COMPROMISOS DE EITB EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

Con el fin de cumplir los objetivos de la manera más eficiente y con el mejor aprovechamiento de los recursos públicos el Grupo EITB asume los siguientes compromisos de gestión:

1. Aprobar y gestionar un Plan de Negocio para cada una de las sociedades gestoras del Grupo.

En este ámbito EITB asume los siguientes compromisos:

- Elaborar los siguientes Planes de Negocio para el período 2007-2010:
 - Plan de Negocio del Grupo EITB
 - Plan de Negocio de ETB
 - Plan de Negocio EUSKO IRRATIA
 - Plan de Negocio de Radio Vitoria
 - Plan de Negocio de Eitb.net
- Los Planes de Negocio y su evaluación tendrán carácter interno de gestión del Grupo, comprometiéndose EITB a presentar a la Comisión de Seguimiento un resumen de los mismos y de su evaluación.

2. Desarrollo del sistema de calidad de gestión y mejora continúa.

El Grupo EITB se compromete a desarrollar los estándares de excelencia de gestión logrados (Certificaciones ISO, Q de Plata y Premio Iberoamericano de Calidad) y someter a evaluación externa, conforme al modelo EFQM, su sistema de excelencia en la gestión con carácter bianual.

Por otro lado, impulsará la mejora continúa del uso del euskera en los procesos de gestión del Grupo y los someterá a una evaluación externa.

3. Consolidar el sistema de contabilidad analítica.

El Grupo EITB se compromete a mantener y consolidar su sistema de contabilidad analítica para cada uno de los canales de transmisión tanto de televisión como de radio y de Internet, que permite la mayor transparencia en la asignación de los recursos públicos que EITB recibe e imputar los ingresos y gastos a las diferentes actividades que el Grupo realice.

Toda nueva creación de una sociedad gestora del Grupo deberá incorporar, desde el inicio, este sistema de contabilidad analítica a fin de diferenciar claramente las actividades de la misma que son financiadas con recursos públicos.

4. Obtener una mayor rentabilidad de las inversiones en instalaciones y equipamiento.

Los compromisos de EITB en este ámbito son los siguientes:

- Mejora de los ratios de planificación de estos recursos:

	2007	2008	2009	2010
% de ocupación Bilbao (recursos presupuestados/solicitados)	90	90	92	92
% de ocupación Miramón (recursos presupuestados/solicitados)	95	95	96	96

- Permitir la utilización por productoras de sector audiovisual en los períodos de tiempo cuya utilización por EITB no esté planificada.

Esta utilización por las productoras del sector se realizará siempre previo contrato en el que, además del precio de la utilización, se establezcan las debidas garantías para la adecuada utilización y cuidado de este equipamiento.

5. Establecimiento de indicadores de eficiencia, eficacia y rendimiento operativo de la organización.

Las distintas unidades incorporarán a sus respectivos Planes de Negocio indicadores de eficiencia, eficacia y rendimiento operativo de la organización con los objetivos de mejora para el período 2007-2010.

6. Controlar el porcentaje que supone la masa salarial respecto al gasto total del Grupo manteniendo bajo control el crecimiento de su plantilla.

El Grupo EITB asume el compromiso de mantener y controlar la relación entre masa salarial y el importe total anual de gastos del Grupo; para ello los planes de negocio establecerán los objetivos anuales de este porcentaje en cada una de las sociedades y en el conjunto del Grupo.

A tal efecto, se entenderá por masa salarial del personal sometido a régimen laboral, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social exceptuándose, en todo caso, las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social,

las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador, las indemnizaciones correspondientes a traslados o despidos y las indemnizaciones por gastos realizados por el trabajador.

Durante el período de vigencia del presente Contrato-Programa, se mantendrá controlado el crecimiento del personal fijo de la plantilla de EITB y de sus sociedades de gestión. A estos efectos se tomará como referencia la plantilla correspondiente a 2007, estableciéndose como factores de incremento de la misma, los siguientes: las adaptaciones necesarias al proceso de digitalización del Grupo, la realización de nuevas actividades, el reforzamiento de los procesos más ligados a los compromisos asumidos en el presente Contrato-Programa y la puesta en marcha de ETB3 y ETB4. En cualquier caso, se requerirá con carácter previo la aprobación de la Comisión de Seguimiento a los incrementos que se produzcan y las causas que, en su caso, los justifiquen.

7. Plan de Formación.

Los nuevos Planes Anuales de Formación del Grupo a partir de 2008 harán especial hincapié en las competencias relacionadas con la gestión de los contenidos digitales, utilización de las nuevas tecnologías y habilidades de comunicación, con el objetivo de obtener el mayor valor añadido de las inversiones realizadas y mejorar la calidad del servicio que Eitb presta a la sociedad vasca

8. Información económica mensual.

Conforme a las disposiciones y normas de funcionamiento para el ejercicio del seguimiento mensual de la información económica - financiera que resultan aplicables y las definidas, en su caso, por el Departamento de Hacienda y Administración Pública, EITB facilitará mensualmente la información de este carácter que le sea requerida por el Departamento

9. Equilibrio financiero.

EITB garantizará el equilibrio financiero del Grupo adaptando y, cuando sea necesario, ajustando el nivel de gasto anual a los niveles reales de ingresos anuales del Grupo.

COMPROMISOS DEL GOBIERNO VASCO

1. Aportaciones para compensación de gasto de explotación.

Al objeto de equilibrar la diferencia entre ingresos propios (venta de publicidad y otros ingresos de gestión) y gastos totales de cada ejercicio El Gobierno se compromete a consignar en los proyectos de Ley de Presupuestos las siguientes aportaciones de gasto para EITB y sus sociedades gestoras en euros corrientes:

2007	2008	2009	2010
117.553.620	129.400.206	143.602.371	151.389.356

En la ejecución de estos créditos EITB se ajustará a los siguientes criterios:

- La evolución de los ingresos propios y de los gastos se deberá ajustar a las previsiones que para los mismos se establezcan. No obstante, si las dificultades del mercado u otras causas impiden alcanzar los objetivos en cuanto a ingresos propios, los gastos de explotación se ajustarán en la misma medida. En el mismo sentido una mejora respecto a la evolución de los ingresos podrá aplicarse a un mayor gasto en las parrillas de programación.
- En relación con los gastos de personal, la masa salarial del Grupo EITB en el 2010 no podrá exceder de la presupuestada en el año 2007, actualizada con los incrementos anuales que el Gobierno determine, tras la correspondiente negociación en Mesa General de Negociación, para el conjunto de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con la excepción del crecimiento de plantilla aprobado por la Comisión de Seguimiento.
- No se podrán transferir cantidades correspondientes a aportaciones para inversiones a partidas de gasto.

2. Aportaciones para inversiones reales.

Al objeto de financiar las inversiones ordinarias o de reposición del inmovilizado actualmente en uso, el Gobierno se compromete a consignar en los proyectos de Ley de Presupuestos las siguientes aportaciones para inversiones de EITB y de sus sociedades gestoras en euros corrientes:

2007	2008	2009	2010
10.110.445	13.530.445	11.331.965	11.552.066

3. Otras aportaciones.

Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior EITB podrá alcanzar acuerdos de colaboración con los Departamentos del Gobierno en relación con el cumplimiento de los objetivos que así lo requieran.

En este sentido el Gobierno se compromete a impulsar las fórmulas que puedan favorecer la realización de convenios de EITB con los Departamentos del Gobierno que tengan como objeto la colaboración en el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato-Programa así como el desarrollo de campañas, acciones de comunicación o de patrocinio de carácter institucional. Todo ello teniendo en cuenta que, tras la firma de este Contrato-Programa en el que se concreta la función de servicio público que EITB asume y se establecen los compromisos y objetivos cuyo cumplimiento el Gobierno establece para el Ente, el Gobierno de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del presente documento ejercerá sobre EITB y sus sociedades de gestión un control análogo al que tiene sobre sus servicios propios y que la actividad principal del EITB se realiza para la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Gobierno Vasco, en el caso de que se considere oportuno financiar proyectos de creación y sostenimiento de filiales y sociedades participadas por EITB podrá realizar las dotaciones oportunas en la Ley de Presupuestos para la financiación de dichas inversiones.

Asimismo, el Gobierno Vasco podrá autorizar operaciones de endeudamiento de EITB que estén destinadas a financiar actividades relacionadas con su participación en proyectos empresariales para el desarrollo del sector audiovisual vasco o a favor de las filiales cuya actividad no esté directamente relacionada con la programación de radio y televisión y siempre que los proyectos presenten una tasa de recuperación de la inversión compatible con el pago de la carga financiera. A los efectos previstos en este apartado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se reflejará la correspondiente autorización de endeudamiento.

Por último, el compromiso de equilibrio financiero y de ajuste anual de la cifra de gasto a la del conjunto de ingresos del Grupo no impedirá que, en la misma línea, un superávit producido por unos mayores ingresos o unos menores gastos de explotación pueda aplicarse a la mejora de la programación del propio ejercicio o del ejercicio siguiente.